



13 de abril 2016

## NOTIFICACIÓN DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

**San Juan, P.R.** – Como parte de las estrategias para garantizar los servicios esenciales a la ciudadanía y proteger los fondos públicos para permitirle al gobierno seguir operando, recientemente se aprobó la Ley 21-2016 y, posteriormente, se emitió la Orden Ejecutiva 2016-10 para declarar un periodo de emergencia en el Banco Gubernamental de Fomento (“BGF”). Estas medidas permiten que se utilicen los depósitos remanentes en el BGF para respaldar pagos de servicios esenciales y suplidores en este período de emergencia. No obstante, requieren un proceso de transición en las operaciones bancarias que, a su vez, conllevan que todo cheque emitido en o antes del pasado 7 de abril, contra una cuenta corriente en el BGF (con logo BGF), deberá ser depositado en bancos o cooperativas localizados en Puerto Rico. Estos cheques cuentan con los fondos para ser respaldados, y deberán ser honrados en cumplimiento con las disposiciones de la Orden Ejecutiva.

No obstante, si un cheque relacionado a una cuenta en el BGF fue depositado o se requiriera depositar en una institución depositaria fuera de Puerto Rico, deberá comunicarse con la entidad que emitió el pago, para acordar como proceder. La entidad ofrecerá alternativas de pago a la brevedad posible, según las necesidades de los reclamantes y las capacidades operacionales de la entidad.

El BGF exhorta a los ciudadanos o entidades que tengan alguna duda relacionada a los cheques, en primer lugar, a re-depositar su cheque en cuentas en bancos o instituciones financieras locales.

De no contar con una cuenta local, seguir el siguiente procedimiento:

- En el caso de pagos emitidos por el Departamento de Hacienda con la firma del Secretario Juan C. Zaragoza Gómez, deberán:
  1. Completar Modelo SC 811 que se encuentra disponible en el portal del Departamento de Hacienda ([www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov))
  2. Entregar el formulario y copia de una identificación con foto en cualquier Centro de Servicio al Contribuyente del Departamento de Hacienda (ver lista de centros) o enviar por correo electrónico a [reclamacionescheques@hacienda.pr.gov](mailto:reclamacionescheques@hacienda.pr.gov)
- En el caso de pagos emitidos por cualquier otra dependencia pública (Corporaciones Públicas, Municipios y/o Instrumentalidades del Gobierno) deberán realizar la reclamación a la división de finanzas de dicha entidad. Esa entidad le notificará los procesos a seguir para hacer su reclamación.

***Esta declaración no constituye un ofrecimiento de valores***

Esta declaración no constituye, ni es parte de un ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni una solicitud de ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni un ofrecimiento o recomendación para suscribir ninguna transacción. Se ha preparado esta presentación con propósitos informativos solamente. Todo ofrecimiento o venta de cualquier valor podrá realizarse conforme a los documentos de oferta relevantes y los documentos vinculantes de una transacción y queda sujeto a las disposiciones detalladas en los mismos, inclusive consideraciones de riesgo. Los compradores potenciales deben obtener una copia de los materiales de oferta relevantes antes de tomar cualquier decisión de inversión.

***Declaraciones prospectivas***

La información contenida en esta declaración incluye ciertas declaraciones prospectivas. Dichas declaraciones prospectivas pueden estar relacionadas con la condición fiscal y económica, el desempeño económico, los planes y objetivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sus agencias e instrumentalidades. Todas las declaraciones aquí incluidas que claramente no sean de naturaleza histórica son prospectivas.

Esta declaración no es garantía de un desempeño futuro y conlleva ciertos riesgos, incertidumbres, estimados y suposiciones por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, que son difíciles de predecir. La condición económica y fiscal del Estado Libre Asociado y sus agencias o instrumentalidades está afectada por diversos factores financieros, sociales, económicos, ambientales y políticos. Estos factores pueden ser muy complejos, variar de un año fiscal a otro, y frecuentemente son el resultado de acciones tomadas o no tomadas, no solo por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, sino además por entidades tal como el gobierno de los Estados Unidos de América u otras naciones que no están bajo el control del Estado Libre Asociado. Debido a la incertidumbre e imprevisibilidad de estos factores, su impacto no puede, como asunto práctico, ser incluido en los supuestos que sirven de base a las proyecciones del Estado Libre Asociado o sus agencias o instrumentalidades.